Nota DNC N° 3.583 /2021

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392.833
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN VIA DE EXCEPCION (CVEX) N° 01/2021 REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ALCANTARILLADOS FLUVIALES Y PUENTE
Entidad	Municipalidad de Ypacarai
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir el Dictamen de la UOC junto con los antecedentes que demuestren la urgencia impostergable.
2. Faltan los documentos adjuntos del Dictamen de Precios.
3. Se consulta a la Convocante el motivo por el cual se encuentran creadas dos intenciones en el SICP del mismo llamado.
4. Solicitamos remitir el archivo de Geolocalización identificando el lugar de las obras.
5. No se observa un desglose de los ítems en el SICP, considerando que en las especificaciones técnicas se observa que contiene subítems.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)